PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. MC-ANT-CRNR 00011 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EDWARD MANUEL HERNÁNDEZ VALENCIA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS SÉPTICOS E INDUSTRIALES DE COLOMBIA

OBJETO: 5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Se pagará al contratista mediante pagos parciales .Según avance de prestación del servicio e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II .	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **"Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos"** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.
PAGO 2		
PAGO 3		
PAGO 4		
PAGO 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

3. La entrega de los bienes se realizará en una oportunidad la cual debe preceder de una notificación al correo electrónico del supervisor y jefe de almacén con una anterioridad no inferior a 24 horas antes de la entrega.
4. Los elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad según fichas técnicas adjuntas.
6. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el pliego de condiciones y el contrato.
7. Las entregas se deberán realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro ubicado en el Km. 6 vía la pintada, Caldas, Antioquia.
8. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad. En la entrega deberá estar presente el encargado de Almacén quien deberá firmar el acta de recibido al igual que el supervisor o su apoyo técnico. La recepción de concentrados se realizará de lunes a viernes entre las 8: 00 am y las 3:00 pm, cualquier modificación a este horario debe ser concertada mínimo 48 horas previas a la entrega con el supervisor del contrato y el encargado de almacén. El supervisor y el almacenista tomarán registro fotográfico del vehículo en que se entrega el concentrado, de los paquetes de concentrado y dicho registro deberá tener hora y fecha.
9. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Al momento de la entrega, presentar al apoyo técnico remisión con la relación de los bienes entregados, esta será revisada, confrontada con respecto a lo entregado por el proveedor.
11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
14. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
16. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
21. Garantizar la confidencialidad de la información.
22. Evidencias de ejecución del contrato, fotos, actas, remisiones

23.Criterios técnicos, ambientas y de sst que se solicitan desde la publicación del proceso

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tiempo mínimo de respuesta, se requiere que los proponentes que participen en el proceso tengan su domicilio principal en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sucursal en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o que tengan convenio vigente con establecimiento domiciliado en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

- La zona donde se realizará la extracción deberá ser demarcada y delimitada para evitar riesgos a la
- integridad de la comunidad educativa
- LA disposición final de los residuos deberá ser en sitio autorizado
- La extracción de residuos deberá adelantarse con equipo vactor, debido a que el mismo se presta
- técnicamente para realizar la actividad y permite que la misma se realice mucho más rápido y con
- mejor calidad.
- Aportar certificado de disposición final.
- Realizar el mantenimiento durante la jornada laboral, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Comunicar con antelación el día de la visita, programando la actividad con al menos un día de anticipación.
- Realizar una inspección visual del sistema séptico para identificar su estado actual.
- Registrar las condiciones iniciales del sistema, incluyendo niveles de lodo, natas y sólidos suspendidos.
- Documentar cualquier daño visible o desgaste en el sistema y sus componentes.
- Utilizar elementos de protección personal y equipos adecuados para la extracción de lodos y natas acumulados en el sistema séptimo.
- Retirar los sólidos suspendidos de manera eficiente y segura evitando derrames o contaminación del entorno.
- Asegurarse de que el equipo utilizado esté en buenas condiciones y cumpla con las normas de seguridad.
- Inspeccionar los accesorios internos del sistema séptico, como filtros y tuberías.
- Realizar el lavado interno y externo del sistema séptico, eliminando residuos y acumulaciones de manera completa.
- Asegurarse de que todos los componentes internos estén en buen estado de funcionamiento y sin obstrucciones.
- Aplicar las bacterias especificas recomendadas para el tipo de sistema séptico y volumen de tratamiento.
- Documentar la aplicación de las bacterias y cualquier observación sobre su efecto inicial en el sistema.
- Utilizar vehículo tipo Vactor.
- Cumplir con todas las normativas ambientales durante el transporte y la disposición de los residuos.
- Obtener un certificado de disposición final emitido por la entidad autorizada que recibió los residuos.

- Incluir este certificado en la documentación del servicio prestado como prueba de cumplimiento normativo.

NOTA: Las especificaciones son generales para los pozos de portería, casa colonial, aula ambiental y planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Obligaciones específicas para el mantenimiento preventivo de las trampas de grasa.

Horarios del contratista:

- Realizar el mantenimiento durante la jornada laboral, de lunes a viernes de 7 am a 4: 00 pm y comunicar con antelación el día de la visita, programando la actividad con al menos un día de anticipación.
- Realizar una inspección visual de la trampa de grasa para identificar su estado actual
- Registrar las condiciones iniciales de la trampa de grasa, incluyendo niveles de grasas, natas y sólidos sedimentables.
- Documentar cualquier daño visible o desgaste en la trampa de grasa y sus componentes.
- Utilizar elementos de protección personal y equipos adecuados para la extracción de grasas y natas acumulados en la trampa de grasa.
- Retirar los sólidos sedimentables de manera eficiente y segura, evitando derrames o contaminación del entorno.
- Asegurarse de que el equipo utilizado esté en buenas condiciones y cumpla con las normas de seguridad.
- Inspeccionar los accesorios internos de la trampa de grasa, como tuberías.
- Realizar el lavado interno y externo de la trampa de grasa, eliminando residuos y acumulaciones de manera completa.
- Asegurarse de que todos los componentes internos estén en buen estado de funcionamiento y sin obstrucciones.
- Utilizar tipo Vactor.
- Cumplir con todas las normativas ambientales durante el transporte y la disposición de los residuos.
- Obtener un certificado de disposición final emitido por la entidad autorizada que recibió los residuos.
- Incluir este certificado en la documentación del servicio prestado como prueba de cumplimiento normativo.

NOTA : las obligaciones especificas son generales para las trampas de grasa de cafetería, restaurantes y salones la pintada.

DE LA EMPRESA

La empresa debe contar con un procedimiento para el tratamiento de residuos y materiales generados durante las operaciones de mantenimiento, esto incluye disposición de material
• El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la actividad, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
• El contratista deberá disponer de elementos de protección personal para todo el personal que este interviniendo en la ejecución de las actividades descritas en el contrato
• Contar con la herramienta necesaria para la ejecución de las diferentes actividades requeridas

DEL PERSONAL:
• Soportar que cuentan con asistente técnico especializado con experiencia certificada mínimo de 2 años

de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar.
• Certificado de capacitación técnica.
• Aportar experiencia de personal técnico que realiza la extracción de mínimo 2 años en la ejecución de la actividad específica del contrato en mención
• El contratista deberá contar con los permisos de trabajo seguro en alturas vigente y espacios confinados (En caso de aplicar)

DEL SERVICIO

Servicio	ESPECIFICACIONES	Mantenimiento a	NOMBRE DEL POZO Y TRAMPA DE GRASAS	UNIDAD(extracciòn de lodos)
1	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	porteria	4m3
2	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	cabañas	12 m3
3	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	agricola o aula ambiental	2m3
4	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	centro de convivencia	4m3
6	Extracción de los sólidos suspendidos acumulados en el sistema como: nata, grasas flotantes y toda clase de residuos sólidos. Lavado de paredes y accesorios evitando que las grasas se adhieran a estos y generen malos olores. lavado externo e interno de la trampa de grasas. r3etirar cualquier residuo que se haya dejado y se almacenan en bolsas plásticas para su disposición final.	Trampa de grasa	cafeteria	500l
7	Extracción de los sólidos suspendidos acumulados en el sistema como: nata, grasas flotantes y toda clase de residuos sólidos. Lavado de paredes y accesorios evitando que las grasas se adhieran a estos y generen malos olores. lavado externo e interno de la trampa de grasas. retirar cualquier residuo que se haya dejado y se almacenan en bolsas plásticas para su disposición final.	Trampa de grasa	salones la pintada	500l
8	Extracción de los sólidos suspendidos acumulados en el sistema como: nata, grasas flotantes y toda clase de residuos sólidos. Lavado de paredes y accesorios evitando que las grasas se adhieran a estos y generen malos olores. lavado externo e interno de la trampa de grasas. retirar cualquier residuo que se haya dejado y se almacenan en bolsas plásticas para su disposición final	Trampa de grasa	edificio central	200l

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato
d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley 1993,

MULTAS: las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al diez (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su

defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA**

y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA

se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión se encontrará a cargo del señor WILSON ARLEY CASTAÑO ZAPATA, Coordinador Administrativo del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada), efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Wilson Arley Castaño Zapata, Grupo de Contratación

Elaboró: Gloria Arango Builes, Abogado Contratos y Convenios.